

anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de la primera fase de las obras de construcción de nueva planta de la Casa Consistorial de este Municipio.

Tipo: El tipo de licitación, a la baja, es de 4.049.424,95 pesetas.

Garantías: Provisional, 60.726 pesetas. Definitiva, se determinará de la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación y en alguna de las formas establecidas por el artículo 75 del mismo Reglamento.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencias: En el mismo plazo todo licitador presentará, en sobre aparte, las referencias personales y profesionales exigidas por la condición 23 del pliego correspondiente.

Apertura de referencias: A las once horas del día hábil siguiente después de cumplidos los veinte de presentación.

Apertura de pliegos admitidos: Se celebrará a las once horas del día hábil en que se cumplan los quince después del de apertura de referencias.

Documentos: El proyecto completo y pliegos de condiciones estarán en las oficinas del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Proposiciones: Las proposiciones para optar a la licitación, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta, así como de los

demás documentos obrantes en el expediente y proyecto oportuno para ejecutar de nueva planta la obra de la Casa Consistorial de este Municipio, se comprometo a ejecutar la parte de obra salida a licitación con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones correspondientes y demás previsiones técnicas que se le ordenen, en la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

Son adjuntos el sobre que contiene el resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida; se acompaña también la declaración oportuna de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna, el carnet de Empresa constructora y el correspondiente sobre de referencia.

(Fecha y firma.)

Puig, 4 de agosto de 1973.—El Alcalde, Ramón Oriola.—6.311-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

SAN FERNANDO

Don Antonio García Domínguez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 126 del año 1973, instruido con motivo de la pérdida de la Hoja General de Servicios del Teniente de Infantería de Marina don Guillermo Díaz del Río Caballo

Hago saber: Que por Decreto auditorial de fecha 27 de junio último, recaído en el expediente número 126/1973, de la Zona Marítima del Estrecho, se declara justificada la pérdida de la Hoja General de Servicios del Teniente de Infantería de Marina don Guillermo Díaz del Río Caballo, por lo que, en su consecuencia, queda nulo y sin valor el mencionado documento, teniendo, no obstante, el que lo hallare la obligación de entregarlo a la autoridad de Marina o Civil más próxima al lugar del hallazgo.

San Fernando, 7 de agosto de 1973.—El Comandante Juez Instructor, Antonio García Domínguez.—6.658-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de julio de 1973 por el buque «Amelia Soaje Hermida», de la matrícula de Vigo, folio 8.379, al buque de la matrícula de Vigo «Inocencia», folio 8.602.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del

presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.854-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1973 por el buque «Mary Pepa Gutiérrez», de la matrícula de Gijón, folio s/i, al buque de la matrícula de Gijón «Anjo», folio 1.709.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.853-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de junio de 1973 por el buque «San Martín de Abajo», de la matrícula de Santander, folio 2.364, al buque de la matrícula de La Coruña «Peña de Aya», folio 2.480.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo

de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. De Querol Lombardero.—5.852-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de julio de 1973 por el buque «Marola», de la matrícula de Vigo, folio 7.051, al buque de la matrícula de Huelva «Mercedes Mari», folio 849.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.851-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1973 por el buque «Juan Mardomingo», de la matrícula de La Coruña, folio 1.336, al buque de la matrícula de Vigo «Marola», folio 7.051.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el

plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.850-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de julio de 1973 por el buque «Kayak», de la matrícula de Vigo, folio 8.703, al buque de la matrícula de Gijón «Anjo», folio 1.709.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.849-E.

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de julio de 1973 por el buque «Inocencia», de la matrícula de Vigo, folio 8.602, al buque de la matrícula de Vigo «Amelia Soaje Hermida» folio 8.379.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 6 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, José F. de Querol Lombardero.—5.848-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Ibneride Abdel Kades, cuya última residencia conocida fué en Nápoles, que esta Aduana le instruye el parte de faltas número 150/1973, por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Peugeot» matrícula NA 231524 y que, dentro del plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho significándole que de no hacerlo se dictara acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de agosto de 1973.—El Administrador.—5.794-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Dolores Cabello Solís, vecina de Herrera (Sevilla), calle Jesús, número 14.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Gregorio López Sánchez, calle Asunción, número 55, bajo B.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 6,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Pilancón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Herrera (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 9 de abril de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1.172-D.

PIRINEO ORIENTAL

Referencia: Expediente número 30.932. Nombre del peticionario: Don Isidro Vall-Llossera Closa.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Congost.

Término municipal en que radican las obras: Balenyá (Barcelona).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3,

a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 17 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.039-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: 26EL-548.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Claudio Coello, 55. (Madrid-1).

Recorrido de la línea: Tendrá su origen en la S. T. Gandullas y su final en el monasterio de El Paular, atravesando en su recorrido los términos municipales de Bultrago, Gascones, Villavieja, Navarredonda, Gargantilla, Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Oteruelo del Valle y Rascafría.

Finalidad de la línea: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados actuales y estar en disposición de atender nuevas peticiones de servicio.

Características principales: Se trata de una línea de simple circuito con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, a la tensión de 20 KV., con una longitud de 29.155 metros, con apoyos metálicos y aislamiento suspendido, tipo cadena. La capacidad de transporte, con una caída de tensión del 5 por 100 y un factor de potencia de 0,9, será de 1.400 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.204.250 (diez millones doscientas cuatro mil doscientas cincuenta) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Sagasta, número 14, y formularse, al mismo tiempo, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—10.552-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

JAEN

Habiendo solicitado don Fernando Pastor Bueno, con domicilio en Villacarrillo (Jaén), calle M. Benavides, 51, la reapertura de una almazara en la finca «El Batanejo», del término municipal de Villacarrillo, para la mouturación de aceituna exclusivamente de su propiedad, en cantidad anual aproximada de 400.000 (cuatrocientos mil) kilogramos, se hace público para que todas aquellas personas afectadas puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días hábiles, en esta Delegación Provincial (calle Jorge Morales, número 7).

Jaén, 8 de agosto de 1973.—El Delegado provincial accidental, Manuel Díaz-Meco Alvarez.—2.804-B.

BOLSA DE BARCELONA

Se ha acordado la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones de 500 pesetas, números 750.001 a 800.000, de «Saltos del Nansa, S. A.».

Barcelona, 8 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.817-5.

*

Se ha acordado la inclusión en las cotizaciones oficiales de 520.000 acciones de 500 pesetas, números 2.080.001 a 2.600.000, del Banco Ibérico.

Barcelona, 8 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.816-5.

*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones de 10.000 pesetas, números 1 a 20.000, de «Impisa Dos, S. A.».

Barcelona, 8 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.815-5.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial («Inmobiliaria Metropolitana»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 169.717 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.697.166 al 1.866.882, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 15 de septiembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 7 de agosto de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 10.603 C.

MADRID

Aviso

En el «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa de Comercio, correspondiente al día 27 de julio último, por error apareció en acciones «Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía, S. A.» (SIMASA), debiendo ser «Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía, S. A. - I» (SIMASA - I).

Queda así rectificado el citado error.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.600-C.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

ALICANTE

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Francisco Albert Deltell, de Alicante, el que tuviera alguna reclamación contra la misma, deberá efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

Alicante, 1 de agosto de 1973.—El Presidente, Antonio Alburquerque.—10.587-C.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), se publica el siguiente cuadro de tipos de interés, preferenciales y máximos, para las operaciones activas que se detallan seguidamente, que regirán a partir del día 27 de julio de 1973, y hasta tanto no exista alteración alguna:

TIPOS		
	Máximo — Porcentaje	Preferencial — Porcentaje
Operaciones a plazo inferior o igual a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,—	6,90
Descuento financiero	7,50	7,40
Cuentas crédito formalizadas en pólizas	7,50	7,40
Cuentas crédito con intereses compensados	7,50	7,40
Anticipos sobre letras	7,—	6,90
Cuentas crédito con garantía mercancías	7,50	7,40
Cuentas crédito con garantía valores industriales	7,50	7,40
Cuentas crédito con garantía bonos del Tesoro	7,50	7,25
Cuentas crédito con garantía Deuda Amortizable	7,50	7,25
Cuentas crédito con garantía otros valores del Estado.	7,50	7,25
Operaciones con plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Tipo de interés	8,—	7,90
Operaciones a plazo superior a tres años:		
Tipo de interés (incluida comisión)	10,75	10,25

Madrid, 6 de agosto de 1973.—10.537-C.

BANCO DE DESCUENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Preferenciales — Porcentaje	Máximos — Porcentaje
a) Operaciones formalizadas en plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	6,90	7,00
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Descuentos financieros	7,40	7,50
Créditos formalizados en letras, con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras	7,40	7,50
Créditos con garantía de mercaderías	7,40	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de deuda amortizable y perpetua.	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores al Estado	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Préstamos con garantía personal o con garantía real.	7,40	7,50
b) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	7,90	8,00
c) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	10,25	10,75

Madrid, 10 de agosto de 1973.—Vicente de Miguel Lasanta, Subdirector general de Control.—10.591-C.

BANCO DE EUROPA

Rosellón, 214

BARCELONA

En virtud de su circular número 79, del 30 de julio próximo pasado, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se notifican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Máximas Porcentaje	Preferenciales Porcentaje
Operaciones activas:		
Hasta dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,00	6,90
Créditos y préstamos	7,50	7,40
Descubiertos en cuentas corrientes y excesos en las de crédito	8,50	—
Operaciones con plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuento comercial	8,00	7,90
Créditos y préstamos	8,00	7,90
Operaciones por plazo superior a tres años:		
Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones)	11,00	10,00

Barcelona, 2 de agosto de 1973.—El Subdirector general.—10.592-C.

BANCO DE HUELVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 (modificadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril de 1971 y 27 de julio del presente año), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipo preferencial Porcentaje	Tipo máximo Porcentaje
a) Cuando se formalicen por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,75	7,—
Crédito personal con póliza	7,25	7,50
Las demás operaciones	7,25	7,50
b) Cuando se formalicen por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años		
c) Cuando se formalicen por plazo superior a tres años (incluidas comisiones)		
	9,50	10,—

Huelva, 4 de agosto de 1973.—Juan Reyes Alvarez, Director.—10.500-C.

BANCO DE GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés «preferenciales» y «máximos» que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

1. Intereses preferenciales aplicables a las operaciones activas de créditos, préstamos y descuentos, no exceptuadas.

1.1. Que se formalicen por plazo igual o inferior a dieciocho meses:

— Descuento comercial = 6,90 por 100 anual (seis noventa por ciento).
— Demás operaciones = 7,40 por 100 anual (siete cuarenta por ciento).

1.2. Que se formalicen por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años = 7,90 por 100 anual (siete noventa por ciento).

1.3. Que se formalicen por plazo superior a tres años = 10,50 por 100 anual (diez cincuenta por ciento), incluidas comisiones.

2. Interés máximo aplicable a las operaciones activas que se formalicen por plazo superior a tres años = 11 por 100 anual (once por ciento), incluidas comisiones.

Granada, 8 de agosto de 1973.—10.562-C.

BANCO DE VIGO, S. A.

Pago de dividendo

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas, de fecha 8 de mayo de 1973, y por el Consejo de Administración, de fecha 14 de julio de 1973, a partir del 1 de agosto de 1973 se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio social de 1972, con impuestos a cargo de los señores accionistas.

El pago se efectuará en la central de este Banco y en sus sucursales contra presentación para su estampillado de los correspondientes extractos de inscripción.

Vigo, 21 de julio de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, César Torres Martínez.—3.035-D.

MONTERO, S. A., INDUSTRIAS DEL AMIANTO Y CAUCHO LARIASA, S. A.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho», y «Lariasa, S. A.», celebradas el día 6 de los corrientes, en primera convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Realizar la fusión de «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho» con «Lariasa, S. A.», con disolución sin liquidación de ambas y traspaso en bloque de los respectivos patrimonios, según balance cerrado al día anterior al acuerdo, subrogándose la nueva Sociedad en todos los derechos y obligaciones de «Montero, S. A., Industrias del Amianto y Caucho», y «Lariasa, S. A.», con carácter general y sin limitación.

Segundo.—Aprobar el balance cerrado al día anterior al acuerdo y los Estatutos por los que se regirá la nueva Sociedad.

Tercero.—Someter los acuerdos a la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Hacienda y organismos competentes se concedan los beneficios fiscales previstos para la concentración de empresas, facultando al Consejo para que, a la vista de la resolución correspondiente, determine si considera o no cumplida la condición suspensiva citada.

Cuarto.—Facultar a los respectivos Consejos con la mayor amplitud para realizar cuantos trámites, actos o gestiones fueren precisos para la mayor efectividad de los anteriores acuerdos y para cumplir todo lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de 5 de diciembre de 1968 para el desarrollo y ejecución de la fusión.

Bilbao, 8 de agosto de 1973.—Por los Consejos de Administración de ambas Sociedades, los Presidentes, Francisco Montero Salcedo y Francisco Javier Fernández Echevarría.—10.549-C.

y 3.ª 16-8-1973

COMPANÍA AUXILIAR DE OBRAS, S. A.

TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de esta Sociedad en su reunión celebrada el día 25 de mayo de 1973, de reducir su capital social en el 36 por 100, mediante la entrega de acciones de otras Sociedades que están en la cartera de «Compañía Auxiliar de Obras, S. A.».

Madrid, 1 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.471-C.

1.ª 16-8-1973

BANCO URQUIJO
MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) y 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio, los cuales estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nueva orden:

	Preferencial — Porcentaje	Máximo — Porcentaje
a) Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,80	7,—
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Crédito en letra	7,40	7,50
Crédito en letra con interés compensable	7,40	7,50
Créditos en mercaderías	7,40	7,50
Créditos valores industriales	7,40	7,50
Créditos s/Tesoro 3 por 100	7,40	7,50
Créditos amortizables 3 y 3,5 por 100 e Interior	7,40	7,50
Créditos otros valores del Estado	7,40	7,50
b) Operaciones por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,90	8,—
c) Operaciones por plazo superior a tres años (incluida comisión)	9,75	11,—

Madrid, 27 de julio de 1973.—10.503-C.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés, preferencial y máximo, que este Banco aplicará a las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés — Porcentaje
Operaciones pasivas:	
Cuentas corrientes a la vista	0,75
Cuentas de ahorro	2,50
Imposiciones a plazo fijo:	
A tres meses	3,50
A seis meses	4,50
A un año	5,—
A más de dos años	6,—

	Preferenciales — Porcentaje	Máximos — Porcentaje
Operaciones activas:		
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,80	7,—
Las demás operaciones	7,40	7,50
Por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	7,90	8,—
Por plazo superior a tres años, incluida comisión	9,25	11,—
Descubiertos en cuenta	8,40	8,50
Créditos con garantía de imposiciones a plazo	1 % de aumento sobre el que rija para la imposición.	

Madrid, 9 de agosto de 1973.—10.532-C.

PREVISION MEDICO-SOCIAL, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, calle Menéndez Pelayo, 33, de esta ciudad, a las veinte horas del día 4 de

septiembre próximo, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas y treinta minutos del siguiente día 5 del mismo mes, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Reforma y modificación del artículo 47 de los nuevos Estatutos.

2.º Adquisición de un local ampliatorio anexo a la Delegación de Jaén.

3.º Propuesta sobre complemento de jubilaciones.

4.º Aprobación del acta o nombramiento de dos accionistas Interventores a dicho fin.

Sevilla a 10 de agosto de 1973.—Por el Consejo de Administración, el Presidente accidental.—3.116-D.

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Panificadora de Valdepeñas, S. A.», saluda a los señores accionistas y les participa que de conformidad con los preceptos legales y estatuarios ha acordado convocar a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el domingo día 9 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y para el domingo día 16, en segunda. Tanto en primera como en segunda convocatoria, la Junta se celebrará en el domicilio social de esta Empresa, a las once de la mañana.

El Consejo someterá a consideración de la Junta general ordinaria el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios, como igualmente del dictamen de los censores, todo ello relativo al ejercicio social que comprende de 1 de julio de 1972 a 30 de junio de 1973.

2.º Propositiones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Modificación del artículo número 25 de nuestros Estatutos.

5.º Ruegos y preguntas.

Valdepeñas, 30 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—3.127-D.

FORJAS DE ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración de «Forjas de Alcalá, S. A.», convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, camino de Teatino, número 1, Alcalá de Henares, a las doce treinta horas del día 20 de septiembre de 1973, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el caso de que procediera, para el siguiente día 21, a la misma hora, a los fines determinados en el artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a fin de designar censores de cuentas. Para acreditar el derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar las acciones o presentar resguardo de depósito bancario de las mismas o certificado de éste, al menos con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 7 de agosto de 1973.—10.802-C.

HIJOS DE P. BAZTAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social el día 13 de septiembre próximo, a las once horas, con el siguiente orden del día:

1) Lanzamiento nuevos productos al mercado.

2) Ratificación del Consejero Delegado.

Si no pudiera celebrarse la asamblea en primera convocatoria se celebrará en segunda, al día siguiente, 14 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora.

Logroño, 8 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo, Eustaquio Baztán.—3.128-D.

BANCO COCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, modificada por Orden de 26 de julio de 1973, a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos de interés	
	Preferencial — Porcentaje	Máximo — Porcentaje
Operaciones formalizadas hasta dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	6,90	7,—
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,90	7,—
Descuentos financieros	7,40	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras.	7,40	7,50
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro ...	7,40	7,50
Créditos con garantía de Deuda Amortizable y Perpetua	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado ...	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Créditos con garantía hipotecaria	7,40	7,50
Préstamos con garantía personal o garantía real	7,40	7,50
Operaciones a más de dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	7,90	8,—
Operaciones a más de tres años (incluidas comisiones):		
Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase	10,50	11,—

Salamanca, 9 de agosto de 1973.—Carlos de Sena Marcos, Director general adjunto. 10.588-C.

TALLERES CASALS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Talleres Casals, S. A.», a Junta general extraordinaria para tratar y acordar sobre:

1.º Incorporación al capital social de todo o parte del saldo de la cuenta de regularización (Ley 78/1961, de 23 de diciembre) y consiguiente ampliación —en su caso— del capital social de la Compañía; correlativa modificación y refundición de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales, con autorización al Consejo de Administración para llevar a cumplimiento el acuerdo que en su caso se tome y desarrollar en lo menester los que deban adoptarse en relación con el mismo.

2.º A) Encomendar al Consejo de Administración la facultad de que el importe total que en su caso resulte ser constitu-

tivo del capital social de «Talleres Casals, Sociedad Anónima», como consecuencia de la incorporación al actual de todo o de parte de la cuenta de regularización (Ley 78/1961, de 23 de diciembre), pueda ampliarlo hasta una cifra que no exceda de la mitad del capital nominal de la Compañía luego de verificada tal incorporación, ello en una o varias veces y mediante la emisión de acciones ordinarias, con o sin prima, en la oportunidad y cuantía que dicho Consejo de Administración decida, sin previa consulta a la Junta general de accionistas, dentro del plazo de cinco años, contados a partir de la modificación de los Estatutos sociales, con la limitación de que en una misma anualidad el aumento no rebase del 20 por 100 de la total cuantía de la ampliación que en su virtud se acuerde; y

B) Correlativa modificación y refundición de los correspondientes artículos de

los Estatutos sociales, con autorización al propio Consejo de Administración para llevar a cumplimiento los acuerdos que en su caso se tomen, y para —en lo menester— desarrollar los que deban adoptarse en relación con los mismos.

La reunión deberá celebrarse en el local social en primera convocatoria el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, y de no reunirse suficiente número de accionistas se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día 18, en el propio local y a la misma hora.

Ripoll, 26 de julio de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casals Taron.—10.594-C.

PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA
(PRAIN)

Convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, carretera de Valladolid, s/n., de Aranda de Duero, el día 20 de septiembre de 1973, a las once horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Política a seguir en la actividad comercial de la Sociedad.

2.º Modificación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 8 de agosto de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.126-D.

CARFIDE, SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSION MOBILIARIA

Capital social: 1.000.000.000 de pesetas

BARCELONA-11

Oficina principal:

Plaza de Calvo Sotelo, 3, 5.º 2.º

Dividendo pasivo

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de fecha 9 de marzo de 1973, y en función de la disposición transitoria existente en los Estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que deben aportar el dividendo pasivo de 500.000.000 de pesetas en la proporción que a cada uno le corresponda y antes del día 9 del mes de septiembre de 1973.

El pago de dicho dividendo pasivo podrán efectuarlo los señores accionistas a través de cualquiera de las sucursales del Banco Central o del Banco de Valladolid, mediante el ingreso o transferencia a favor de cuenta corriente especial «Carfide, S. A., desembolso dividendo pasivo». Barcelona, 1 de agosto de 1973.—2.835-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 04 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).